

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA, REACTIVACIÓN, CONVALIDACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA.
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	Todas las personas naturales jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país pueden realizar las Inscripciones para cambio de denominación, disminución de capital, fusión, escisión, transformación, cambio de domicilio, disolución, Liquidación voluntaria, reactivación, convalidación de cualquiera de los actos señalados y cancelación de compañía.
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero * Son todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país que deseen inscribir el cambio de denominación, disminución de capital, fusión, escisión, transformación, cambio de domicilio, disolución, Liquidación voluntaria, reactivación, convalidación de cualquiera de los actos señalados y cancelación de compañía. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Inscripciones de cambio de denominación, disminución de capital, fusión, escisión, transformación, cambio de domicilio, disolución, Liquidación voluntaria, reactivación, convalidación de cualquiera de los actos señalados y cancelación de compañía
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: TRÁMITE EN LÍNEA: 1. Un ejemplar de la Escritura Pública o Documento Privado, en formato PDF para trámite en línea 2. Un ejemplar de la Resolución Aprobatoria cuando corresponda de acuerdo a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, en formato PDF para trámite en línea 3. Un ejemplar de cada razón notarial según la disposición que conste en la Resolución de la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos, en formato PDF para trámite en línea. TRÁMITE PRESENCIAL: 1. Un ejemplar de la Escritura Pública o Documento Privado. 2. Un ejemplar de la Resolución Aprobatoria cuando corresponda de acuerdo a la aprobación de la Superintendencia de Compañías 3. Un ejemplar de cada razón notarial según la disposición que conste en la Resolución de la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos NOTAS: * Para el trámite en línea, los requisitos deben ser ingresados en el formulario web del trámite, conforme a la solicitud para una revisión previa de la documentación por parte del revisor legal quien emitirá la proforma correspondiente para el posterior pago. * En el caso de existir observaciones a la documentación ingresada, se deberá subsanar el error e ingresar nuevamente la petición. * Recuerde que no existe política de devolución a valores cancelados. * El ciudadano debe contar con firma electrónica para realizar el trámite en línea.

Requisitos Específicos:

* En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita en formato PDF.

* Certificado de no haberse presentado trámite de oposición, este documento se debe presentar en los casos de:

- Disolución voluntaria o anticipada.
- Disminución de capital.
- Cambio de domicilio.
- Cambio de denominación.
- Convalidación de la compañía.

¿Cómo hago el trámite?**TRÁMITE EN LÍNEA:**

1. Ingresar a la plataforma www.gob.ec y dirigirse al trámite solicitado.

2. Ingresar en la opción "trámite en línea"

3. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos establecidos en el formulario (debe ser legible y en formato pdf.)

En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones:

NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.

REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

4. Recibir proforma por parte del Registro Mercantil el cual sera enviado al correo electrónico registrado en el formulario de ingreso.

5. Realizar el pago correspondiente de acuerdo al valor establecido en la proforma.

El pago lo podrá realizar de la siguiente manera:

Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son:

- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx>).
- Ventanillas Banco del Pacífico

6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea/ reingreso de trámite)

7. Recibir la factura la cual será emitida por parte del registro mercantil y enviada al correo electrónico registrado en el formulario de ingreso.

8. En el caso de existir observaciones al trámite, se deberá subsanar y posterior reingresar el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea/ reingreso de trámite)

Nota: Al momento de reingresar un trámite se deberá hacer mención al código de solicitud generado en el formulario ingresado por primera vez.

9. Recibir la razón de Inscripción, la cual será enviada al correo electrónico registrado en el formulario.

Nota: La razón de Inscripción es emitida mediante firma electrónica la cual puede ser validada en la plataforma FIRMAEC

TRÁMITE PRESENCIAL:

1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil donde se va a realizar la Inscripción.

2. Ingresar la documentación con los requisitos establecidos en las ventanillas del Registro Mercantil donde se solicite la razón de Inscripción.

3.- Receptar la proforma emitida por parte del Registro Mercantil para el posterior pago.

4.- Realizar el pago en las ventanillas del Registro Mercantil según las formas establecidas como son: efectivo o

cheque certificado.

5.- Subsanan observaciones (en caso de existir).

6.- Receptar la razón de Inscripción la cual será enviada por parte del Registro Mercantil al correo electrónico registrado en el ingreso del trámite.

NOTA:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptará observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días hábiles posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- * El tiempo de atención para este trámite es de 3 días hábiles contados desde la generación de la factura al usuario
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 25,00 dólares, por cada acto a inscribir

NOTAS:

* Los valores de las cuantías se encuentran determinados en la Resolución 002-NG-DINARDAP-2016, TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL.

* El pago en línea se realizará a través de:

- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Ventanillas del Banco Pacífico.
- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx>).

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

*Recuerde que el Registro Mercantil le remitirá la proforma con el valor a cancelar, dependiendo de los actos a inscribir previo al pago.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

- [Ley de Registro](#). Art. 1-25.
- [Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016](#)
(EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS).
Art. Art. 4.
- [Ley de Compañías](#). Art. 338, 348, 349, 361, 362, 414.1, 414.2.
- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. 31.

Contacto para atención

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Correo Electrónico: incidencias@registropublico.gob.ec

ciudadana

Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec

Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	47
2023	03	0	80
2023	02	0	50
2023	01	0	88
2022	12	0	55
2022	11	0	31
2022	10	0	38
2022	09	0	58
2022	08	0	75
2022	07	0	69
2022	06	0	61
2022	05	0	61
2022	04	0	80
2022	03	0	62
2022	02	0	52
2022	01	0	73
2021	12	0	111
2021	11	0	94
2021	10	0	119
2021	09	0	148
2021	08	0	147
2021	07	0	163
2021	06	0	214
2021	05	0	227
2021	04	0	179
2021	03	0	142
2021	02	0	107
2021	01	0	167
2020	12	0	153
2020	11	0	164
2020	10	0	141

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	09	0	113
2020	08	0	102
2020	07	0	44
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0